



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
CITYMAXIS S.A. (Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)
Quito, Ecuador



Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de CITYMAXIS S.A. (Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.), al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha marzo 19 de 2010, expresó una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado en esa fecha, se incluyen únicamente para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de CITYMAXIS S.A. (Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de CITYMAXIS S.A. (Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

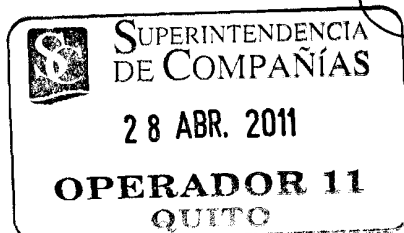
5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CITYMAXIS S.A. (Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.) al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
6. Tal como se menciona en la Nota R, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado

IBDO FUNDADOR.

Abril 07, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavela
Nancy Gavela - Socia

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo	668,862	534,511
Inversiones temporales (Nota A)	406,250	628,553
Cuentas por cobrar (Nota B)	510,167	484,053
Inventarios (Nota C)	128,707	107,042
Gastos pagados por anticipado	5,924	3,201
Total activos corrientes	1,719,910	1,757,360
Propiedad, equipo, muebles y enseres (Nota D)	725,467	599,905
Inversiones en acciones	2,053	2,053
Cargos diferidos (Nota E)	264,709	192,109
Otros activos	28,881	21,959
	2,741,020	2,573,386
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar (Nota F)	673,323	581,256
Gastos acumulados por pagar (Nota G)	117,556	105,395
Obligaciones con los trabajadores (Nota H)	167,580	162,483
Impuesto a la renta (Nota I)	81,950	90,782
Porción corriente del pasivo a largo plazo (Nota J)	23,118	-
Total pasivos corrientes	1,063,527	939,916
Pasivo a largo plazo (Nota J)	29,199	34,026
Jubilación patronal y desahucio (Nota K)	372,748	356,872
Total pasivos	1,465,474	1,330,814
Patrimonio:		
Capital social (Nota L)	850,000	850,000
Reservas de capital (Nota M)	290,294	290,294
Reserva legal (Nota N)	132,933	104,477
Utilidades retenidas (Nota O)	2,319	(2,199)
Total patrimonio	1,275,546	1,242,572
	2,741,020	2,573,386

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	7,098,237	6,675,896
Costo de ventas	4,233,079	4,005,633
Utilidad bruta en ventas	2,865,158	2,670,263
Gastos de operación		
Gastos de administración	1,243,178	1,074,416
Gastos de ventas	1,335,980	1,274,873
	2,579,158	2,349,289
Utilidad en operación	286,000	320,974
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	5,219	12,371
Ventas de activos fijos	129	-
Otros ingresos	164,448	129,820
Gastos financieros	(4,858)	(26,673)
Otros egresos	(19,747)	(817)
	145,191	114,701
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	431,191	435,675
Participación a trabajadores	(Nota H) 64,679	65,351
Impuesto a la renta	(Nota I) 81,950	90,782
Utilidad neta	284,562	279,542
Utilidad neta por acción	2,845.62	2,795.42
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	100	100

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial y final	850,000	850,000
Reserva de capital		
Saldo inicial y final	290,294	290,294
Reserva legal		
Saldo inicial	104,477	76,523
Apropiación de utilidades	28,456	27,954
Saldo final	132,933	104,477
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	(2,199)	(253,787)
Pago de dividendos	(251,588)	-
Apropiación reserva legal	(28,456)	(27,954)
Utilidad neta	284,562	279,542
Saldo final	2,319	(2,199)
Total patrimonio de los accionistas	1,275,546	1,242,572

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	7,115,987	6,638,680
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(6,604,327)	(5,970,164)
Impuesto a la renta pagado	(90,782)	(103,926)
Intereses pagados	(4,858)	(26,673)
Intereses ganados	5,219	12,371
Otros ingresos, neto de otros egresos	145,512	129,003
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	566,751	679,291
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Efectivo pagado por inversiones temporales	(29,285)	(186,706)
Efectivo pagado por compra de propiedad, equipo, muebles y enseres	(311,201)	(172,657)
Efectivo recibido por la venta de propiedad, equipo, muebles y enseres	17,568	2,991
Efectivo pagado por compra de otros activos	(6,922)	-
Efectivo pagado por compra de cargos diferidos	(113,029)	(101,057)
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	(442,869)	(457,429)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por préstamos bancarios, neto de pagos efectuados	18,291	14,754
Efectivo pagado por desahucio	(7,822)	(2,987)
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	10,469	11,767
Aumento neto de efectivo	134,351	233,629
Efectivo al inicio del año	534,511	300,882
Efectivo al final del año	668,862	534,511

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	284,562	279,542
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	146,629	156,133
Provisión para jubilación patronal y desahucio	23,698	32,194
Amortización	40,429	42,045
Depreciación	164,551	140,142
Provisión para cuentas incobrables	2,656	2,905
Pérdida en venta de propiedad, equipo, muebles y enseres	682	1,944
Bajas y ventas de propiedad, equipo, muebles y enseres	2,838	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(28,770)	172,772
(Aumento) disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	(24,388)	790
Aumento (disminución) en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	104,228	(21,141)
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(150,364)	(128,035)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	566,751	679,291

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2010 se distribuyó dividendos de acuerdo a la resolución de la junta General de accionsitas por US\$251,588, los cuales fueron cancelados mediante la cesión de las inversiones temporales mantenidas por la Compañía en el Banco Santander.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	Empresa Industrial Eguez Cueva Cía. Ltda., fue constituida el 25 de febrero de 1982, en la ciudad de Quito Ecuador, inscrita en el registro mercantil el 13 de junio de 1983. El objeto social comprende: la fabricación y elaboración de pizzas, pasteles, pastas, lasañas, canelones, rabioles y más afines de la rama pastelera; podrá importar maquinaria, equipos, vajillas y más implementos que requiera esta actividad; podrá intervenir como socia o accionista de otras compañías, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que se relacione con su objeto social. Mediante escritura pública firmada el 1 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de mayo de 2009, se transforma de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima que se denominará CITYMAXIS S.A., se disminuye y aumenta el capital y se reforman los estatutos sociales.
Bases de presentación	La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, equipo, muebles y enseres, la amortización de otros activos, la provisión para jubilación patronal y desahucio y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los empleados. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.
Efectivo	Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de tres meses o menos.
Inventarios	Los inventarios de producto terminado, adquirido, material de empaque, y materia prima están valuados al costo o al valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución. El costo se determina por diferencia de inventarios.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Propiedad, equipo, muebles y enseres

La propiedad, muebles y equipos se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Adecuaciones	10%
Equipo de cocina, oficina y mantenimiento	10%
Muebles y enseres	10%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%
Equipos y programas de computación	20% y 33,33%

Otros activos

Los rubros de otros activos se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha). Incluye principalmente derechos de llave, los cuales son amortizados en línea recta en períodos de 7 y 2 años respectivamente; y, adecuaciones e instalaciones, los cuales son amortizados al tiempo de duración del contrato.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.)

Políticas de Contabilidad Significativas

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Produfondos:		
Fondo de inversión a una tasa de interés del 1,4% anual.	91,061	128,199
Produbank		
Inversión de renta fija con una tasa de interés del 1% anual y vencimiento en marzo 2011.	230,522	247,837
Banco Santander	-	251,000
Banco Santander		
Cupones	-	1,517
Diners Club:		
Certificado de Inversión a una tasa de interés del 6,4% anual con vencimiento en agosto 2011.	84,667	-
	406,250	628,553

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cientes	275,363	299,390
Funcionarios y empleados	39,453	24,843
Impuestos retenidos	53,921	50,824
Anticipos Royalties	34,380	29,170
Otras	115,548	91,945
	518,665	496,172
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	8,498	12,119
	510,167	484,053

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	12,119	9,214
Provisión del año	2,656	2,905
Castigos	(6,277)	-
Saldo final	8,498	12,119

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Producto terminado adquirido	29,481	25,727
Material de empaque	34,915	22,258
Materia prima	64,311	53,771
Importaciones en tránsito	-	5,286
	128,707	107,042

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

D. Propiedad, equipo, muebles y enseres

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Edificios	145,024	145,024
Instalaciones	651,344	633,159
Equipo de oficina	113,172	99,055
Vehículos (1)	397,137	263,996
Muebles y enseres	199,448	189,892
Equipos de computación	270,514	258,448
Equipo de cocina	656,308	562,696
Adecuaciones	110,675	110,675
Programas de computación	17,945	13,420
Equipo de mantenimiento	6,175	6,175
	2,567,742	2,282,540
Menos depreciación acumulada	1,842,275	1,682,635
	725,467	599,905

El movimiento de propiedad, equipos, muebles y enseres, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	2,282,540	2,116,684
Compras	311,201	172,657
Ventas	(22,785)	(6,801)
Bajas	(3,214)	-
Saldo final	2,567,742	2,282,540
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	1,682,635	1,544,359
Gasto del año	164,551	140,142
Ventas	(4,535)	(1,866)
Bajas	(376)	-
Saldo final	1,842,275	1,682,635

(1) Parte de estos vehículos se encuentran garantizando las obligaciones con el Produbanco por 76,027 (ver Nota J numeral (2)).

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Cargos diferidos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Derechos de llave (1)	23,000	23,000
Adecuaciones e instalaciones	305,929	227,960
Concesiones (2)	114,364	79,304
	443,293	330,264
Menos amortización acumulada	178,584	138,155
	264,709	192,109

(1) Con fecha 5 de abril de 2004, se suscribe el contrato de concesión entre Inmobiliaria del Pacífico Impacsa S.A. y Empresa Industrial Eguez Cueva Cía. Ltda. con una vigencia de siete años, con el objeto de otorgar en arrendamiento un local comercial. La Compañía entrega un anticipo que se le denominará derecho de llave o concesión de explotación el mismo que será devengado de acuerdo al plazo del contrato.

(2) Con fecha 2 de junio de 2010, se suscribe el contrato modificatorio de concesión comercial entre Autoventas Way y Citymaxis S.A., en el cual se cambia el valor de concesión con una vigencia de diez años. La Compañía cancela el valor total a la firma del convenio, que se le denominará derecho de llave o concesión de explotación el mismo que será devengado de acuerdo al plazo del contrato.

El movimiento de cargos diferidos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado		
Saldo inicial	330,264	229,207
Adiciones	113,029	101,057
Saldo final	443,293	330,264
Amortización acumulada:		
Saldo inicial	138,155	96,110
Amortización del año	40,429	42,045
Saldo final	178,584	138,155

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	396,932	344,708
Impuesto al valor agregado	54,950	51,292
Retenciones en la fuente	27,760	23,763
Otras cuentas por pagar	113,966	80,463
Tarjetas de crédito	44,085	50,782
Fondos de garantía	1,081	1,302
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	34,549	28,946
	673,323	581,256

G. Gastos acumulados por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Sueldos por pagar	116,228	102,545
10% Servicios por pagar	1,328	2,850
	117,556	105,395

H. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	97,132	96,507
Provisión del año	288,385	283,098
Pagos efectuados	(282,616)	(282,473)
Saldo final	102,901	97,132
Participación de los trabajadores: (1)		
Saldo inicial	65,351	121,241
Provisión del año	64,679	65,351
Pagos efectuados	(65,351)	(121,241)
Saldo final	64,679	65,351
	167,580	162,483

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

I. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2002 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, es como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	431,191	435,675
15% participación a trabajadores	64,679	65,351
Utilidad después de participación a trabajadores	366,512	370,324
Más gastos no deducibles	19,582	21,478
Menos deducción especial personal discapacitado	(58,293)	(28,673)
Base imponible	327,801	363,129
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	81,950	90,782

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	90,782	103,926
Provisión del año	81,950	90,782
Pagos efectuados	(39,958)	(103,926)
Compensación con retenciones	(39,958)	-
Anticipo impuesto a la renta	(10,866)	-
Saldo final	81,950	90,782

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egüez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

J. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco de Guayaquil S.A.:		
Préstamo con un interés anual de 12,17%, con vencimiento en abril de 2011. (1)	3,569	12,236
Produbanco:		
Préstamo con un interés anual de 10,58% con vencimiento en marzo de 2012. (2)	6,359	11,456
Préstamo con un interés anual de 11,23% con vencimiento en julio de 2012. (2)	6,334	10,334
Préstamo con un interés anual de 11,23% con vencimiento en enero de 2013. (2)	6,571	-
Préstamo con un interés anual de 11,23% con vencimiento en marzo de 2013. (2)	8,267	-
Préstamo con un interés anual de 11,23% con vencimiento en septiembre de 2013. (2)	7,037	-
Préstamo con un interés anual de 11,23% con vencimiento en noviembre de 2013. (2)	14,180	-
	52,317	34,026
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	23,118	-
	29,199	34,026

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2010	-	21,333
2011	4,170	9,087
2012	17,648	3,606
2013	7,381	-
	29,199	34,026

(1) Estos préstamos están garantizados con pagarés sobre firmas.

(2) Estos préstamos se encuentran garantizados mediante prenda industrial de vehículos por 76,027 (Nota D, numeral (1) y vehículos en arrendamiento mercantil por 24,750

K. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	286,921	267,605
Provisión del año	12,961	19,316
Saldo final	299,882	286,921
Desahucio:		
Saldo inicial	69,951	60,060
Provisión del año	10,737	12,878
Pagos efectuados	(7,822)	(2,987)
Saldo final	72,866	69,951
	372,748	356,872

L. Capital social

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, está constituido por 100 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$8,500 cada una.

M. Reservas de capital

Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

- N. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- O. Utilidades retenidas** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.
- P. Precios de transferencia** En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3.000.000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1.000.000 y US\$3.000.000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5.000.000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Q. Reclasificaciones

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2009, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2010.

R. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):
Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

S. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero del 2010.

T. Eventos subsecuentes

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

CITYMAXIS S.A.
(Antes Empresa Industrial Egúez Cueva Cía. Ltda.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
 - k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-